



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 238, fecha: martes, 17 de Diciembre de 2019

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE  
INVERSIONES. PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019

**3284**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 13 de noviembre de 2019, de modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto Municipal ejercicio 2019:

Se incluyen las siguientes inversiones, no previstas inicialmente en el Anexo de Inversiones del Presupuesto municipal:

AP.PRESUP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE	OBSERVACIONES
133.623	Ordenación del tráfico y del estacionamiento.Maquinaría, instalaciones técnicas y utillaje	9.069,68	Crédito a nivel de vinculación jurídica
151.609	Urbanismo.Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	36.015,65	Crédito extraordinario financiado con nuevos ingresos efectivamente recaudados. Avaluos Sector Res. VI.
153.621	Vías públicas. Terrenos y bienes naturales	1.996,50	Crédito a nivel de vinculación jurídica



163.623	Limpieza viaria. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.872,78	Crédito a nivel de vinculación jurídica
165.609	Alumbrado público.	1.815,00	Subvención Fondos Feder. Renovación de alumbrado público. Tramitación anticipada.
920.626	Administración General. Equipos para procesos de información	1.442,01	Crédito a nivel de vinculación jurídica
162.61002	Recogida, gestión y tratamiento de residuos. Inversiones en terrenos	3.045,55	Crédito a nivel de vinculación jurídica
920.629	Administración General. Mobiliario	689,7	Crédito a nivel de vinculación jurídica

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Pozo de Guadalajara, 13 de diciembre de 2019. El Alcalde-Presidente, Fdo.:  
Teodoro Baldominos Carnero